

DECRETO

Expediente nº: 58588/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS (EXP. SU 255/24).

Vista la necesidad de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS (EXP. SU 255 /24)**, que van a utilizarse durante las diferentes festividades populares organizadas por la Delegación de Fiestas durante el año 2024, por las reinas, reyes, damas infantiles y juveniles, miss y damas de San Pedro Alcántara que sean elegidas al efecto en los respectivos certámenes, además del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FOTOGRAFÍAS** y posterior suministro de books fotográficos de recuerdo.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

| | |
|---------------|---|
| LOTE 1 | SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA |
| LOTE 2 | BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA REINAS Y DAMAS FERIA DE SAN PEDRO |

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (21.891,32 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

Precio 18.092,00 €

21 % IVA 3.799,32 €

Desglosado por lotes de la siguiente manera:

| | BASE | % IVA | TOTAL |
|--|-------------|--------------|--------------|
| | | | |



| | | | |
|---------------|-------------|------------|-------------|
| LOTE 1 | 15.852,00 € | 3.328,92 € | 19.180,92 € |
| LOTE 2 | 2.240,00 € | 470,40 € | 2.710,40 € |
| TOTAL | 18.092,00 € | 3.799,32 € | 21.891,32 € |

El valor estimado del contrato, tal y como establece el artículo 101 LCSP, ascendería a la cantidad de **18.092,00 €**.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) meses** desde su formalización y no cabe prórroga contractual para ejercicios futuros.

CONSIDERANDO que el presente **contrato mixto** está compuesto de prestaciones relativas a los contratos de suministro y de servicio, por lo que añade el apartado a) del artículo 18.1 LCSP que el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Por tanto, teniendo en cuenta el informe de precios de mercado emitido por el Técnico de la Delegación de Fiestas, el valor estimado de las prestaciones relativas al suministro son de mayor cuantía, **por tanto la naturaleza jurídica del presente contrato será la de un contrato de suministro**.

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Providencia de inicio del Concejal Delegado de Fiestas
- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP, con inclusión de los criterios de solvencia y valoración.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe jurídico del Titular de la Asesoría Jurídica
- RC 2024.

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7150 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la Contratación del **SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS (EXP. SU 255 /24)** por procedimiento abierto simplificado sumario, trámite ordinario y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (21.891,32 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

Precio 18.092,00 €

21 % IVA 3.799,32 €

Desglosado por lotes de la siguiente manera:

| | BASE | % IVA | TOTAL |
|---------------|-------------|------------|-------------|
| LOTE 1 | 15.852,00 € | 3.328,92 € | 19.180,92 € |
| LOTE 2 | 2.240,00 € | 470,40 € | 2.710,40 € |
| TOTAL | 18.092,00 € | 3.799,32 € | 21.891,32 € |

El valor estimado del contrato, tal y como establece el artículo 101 LCSP, ascendería a la cantidad de **18.092,00 €**.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) meses** desde su formalización y no cabe prórroga contractual para ejercicios futuros.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “6040 3380 22199 Otros suministros” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso. Consta en el expediente certificado RC con número de operación 20240001702 de fecha 12/07/2024.

Igualmente **disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Pedro Guerra Portillo como Técnico de la Delegación de Fiestas.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

